



Resolución Ministerial

Lima, 30 de abril de 2021

N° 0203-2021-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000529-2021-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; la Hoja Informativa N° 002 de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 00346-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0625-2019 DE/FAP, se resolvió pasar a la Situación Militar de Disponibilidad por la causal "A su solicitud", al Mayor FAP Martín Eduardo GARCIA ORTIGAS, por el periodo de dos (2) años, con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de febrero de 2021, el Mayor FAP (D) Martín Eduardo GARCIA ORTIGAS, solicita su pase a la Situación Militar de Retiro por la causal "A su solicitud", a partir del 1 de mayo de 2021;

Que, el literal k) del artículo 44 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé el pase a la situación militar de retiro por la causal "A su solicitud";

Qué, el artículo 55 de la citada Ley dispone que el pase a la situación de retiro del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en sus artículos 23, 26, 27 y 36;

Que, asimismo, el artículo 58 de la norma acotada señala que el Oficial en Situación Militar de Retiro, ejerce sin limitación alguna, los derechos y obligaciones consagrados en la Constitución Política del Perú. Está obligado a respetar a las Instituciones Militares y a quienes las comanda y preservar la imagen Institucional. Asimismo, en su condición de Oficial en situación de retiro, está obligado a guardar reserva sobre información clasificada relacionada con la Seguridad Nacional, de responsabilidad de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 60 de la Ley precitada, concordante con el artículo 60 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005 DE/SG, señala que el Oficial en situación de retiro permanece en la condición de reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 002, expedida por la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se concluye que el Mayor FAP (D) Martín Eduardo GARCIA ORTIGAS no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la Situación Militar de Retiro por la causal a su solicitud, regulados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 36 de la Ley N° 28359, asimismo, no está comprendido en las limitaciones establecidas en los artículos 26 y 27 del referido dispositivo legal, respecto al tiempo mínimo de servicio compensatorio por comisión de servicio o misión de estudios en el exterior o por perfeccionamiento en el país; razón por cual, se considera que es viable la solicitud de pase a la situación militar de retiro efectuada por el referido Oficial Superior;

Que, a través del Oficio Extra FAP N° 000529-2021-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Secretaría General del Ministerio de Defensa la propuesta de resolución ministerial que dispone el pase a la situación militar de retiro del Mayor FAP (D) Martín Eduardo GARCIA ORTIGAS, por la causal "A su solicitud", con fecha 1 de mayo de 2021;

Que, el numeral 1 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de Oficiales Superiores;

Que, con el Informe Legal N° 00346-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que aprueba el pase a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", del Mayor FAP (D) Martín Eduardo García Ortigas, a partir del 01 de mayo de 2021;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", al Mayor FAP (D) Martín Eduardo GARCIA ORTIGAS, identificado con NSA O-9674798-O+ y DNI 40391939, a partir del 1 de mayo de 2021, a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El referido Oficial Superior permanecerá en la condición de Reserva hasta el 27 de octubre de 2039, fecha en que cumple cinco (5) años de haber excedido el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique la presente Resolución Ministerial al interesado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nuria Esparch Fernández
Ministra de Defensa